FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034

RESOLUCIÓN N°017-DISAN-ARC-ESM-1034-SAF-2018
31 de mayo de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No.051–DISAN-ARC-ESM1034-2018

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034

En uso de sus facultades legales, debidamente nombrado mediante Orden Administrativa de personal No.0990 del 28 de noviembre de 2014 y acorde con lo preceptuado en el artículo 02 *"de las modalidades de contratación"*, numeral 2. *"Selección abreviada"* de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, se delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 5.000 SMMLV en el SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESM1034, en virtud de la cual se le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación que allí se encuentran descritas.

2. Que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 requiere contratar la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA, QUIRÚRGICA, AMBULATORIA U HOSPITALARIA, A TODO COSTO, DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN BARRANQUILLA, REQUERIDOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER, SU DIAGNÓSTICO O DETECCIÓN TEMPRANA, TRATAMIENTO INTEGRAL, CONTROL MEDIANTE REHABILITACIÓN Y/O CUIDADO PALIATIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE MATERIALES, MEDICAMENTOS, ACTIVIDADES O PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICOS Y/O DE TRATAMIENTO*** por la suma de ***CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($154.798.049,91)***, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

3. Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD NAVAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, para la mencionada contratación destinó la suma total de ***CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($154.798.049,91)***,con cargo a la vigencia 2018, cubriendo un 50% de la necesidad real del total de la vigencia 2018, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5118 de fecha 09 de enero de 2018 expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar 1034.

4. Que el ESM1034 de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto No.1082 de mayo 26 de 2015, informó que se podrían consultar los estudios de conveniencia y oportunidad de la presente contratación en la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento de Sanidad Militar 1034 Barranquilla, ubicada en la Vía 40 calle 58 y en la página www.colombiacompra.gov.co., plataforma virtual del SECOP II y realizar observaciones a través de dicha plataforma.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3615900 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia
jesus.castilla@armada.mil.co

5. Que de conformidad con lo contemplado en el artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, numeral 4 literal d) del artículo 2) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Ley 1473 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fue procedente surtir el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA **No.051-DISAN-ARC-ESM-1034-2018**, el cual se surtió a través de la plataforma virtual del SECOP II, así:

- El 25 de abril de 2018 se publicó el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de contratación y el Aviso de Convocatoria Pública.
- El 11 de mayo de 2018 se publicó el Pliego de Condiciones definitivo.
- El 15 de mayo de 2018 estaba prevista la Audiencia de Aclaración de Pliego de Condiciones, pero no se surtió por inasistencia de interesados.
- El 17 de mayo de 2018 el SECOP II publicó el Listado de quienes manifestaron interés en participar en el proceso de selección:

OFERENTE	NIT
CLINICA LA ASUNCION	890.102.140-0
ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.	890.102.768-5

6. Que de acuerdo con el CIERRE del proceso contractual de Selección abreviada de Servicios de Salud No.**051-DISAN-ARC-ESM1034-2018** y la **apertura de ofertas** surtida a las 11:02 a.m. del 18 de mayo de 2018, se presentaron los siguientes oferentes:

	OFERENTE	PRESENTACIÓN	VALOR OFERTA (*)
A	ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A. NIT 890.102.768-5	18-mayo-2018 10:52 a.m.	$154.798.049,91

7. Que el equipo de evaluadores arrojó el siguiente resultado final de las evaluaciones de cada una de las propuestas:

7.1. RESUMEN CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ITEM	CONCEPTO	ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.
1	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
2	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
3	CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA	HABILITADO
4	CAPACIDAD ECONÓMICA	HABILITADO
	CONCLUSIÓN	HABILITADO

7.2. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

7.2.1. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS DE LAS PROPUESTAS

Acorde con el ítem 2.3.4 ESPECIFICACIONES EXCLUYENTES del Pliego de Condiciones, a las propuestas de los Oferentes debidamente HABILITADAS, por cumplir con las condiciones obligatorias, se asignan los siguientes PUNTAJES, conforme con lo establecido en el ítem 2.5.1 FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA, así:

ITEM	CONCEPTO Puntaje Tope	ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.	
		CONDICIÓN	PUNTAJE
1	**PERSONAL CALIFICADO (ANEXO C):** Hasta 300 puntos	**29 médicos especialistas y supraespecialistas**	**300**
2	**PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL:** Hasta 100 puntos	100% Nacional	**100**
TOTALES			**400**

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3615900 Ext. 5358 Barranquilla, Colombia
jesus.castilla@armada.mil.co

7.2.1. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Acorde con lo establecido en el ítem 2.5.2 PONDERACION ECONOMICA del Pliego de Condiciones, se asignan los siguientes PUNTAJES a la propuesta económica del oferente HABILITADO, así:

TARIFA o RANGO DE TARIFA	PUNTAJE
ISS 2001 + 13%	135
MARGEN INTERMEDIACION DE INSUMOS +5%	250
TOTALES	**385**

7.3. PONDERACIÓN CONSOLIDADA:

CONCEPTO	SERFAR LTDA.
FACTORES TÉCNICOS	**400**
FACTORES ECONÓMICOS	**385**
TOTALES	**785**

8. Que, de conformidad con la **ponderación consolidada**, se arroja el siguiente el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD:**

LUGAR	PUNTUACION	OFERENTE
1°	785	**ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.**

9. Que los miembros del Comité de Adquisiciones, en reunión efectuada a las 8:30 a.m. del 29 de mayo de 2018, previa revisión y consideración del desarrollo del proceso de contratación y acogiendo los conceptos emitidos por los miembros de los Comités Evaluadores, recomendaron al SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO del Establecimiento de Sanidad Militar 1034 **adjudicar y suscribir contrato** con la **ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.**, representada legalmente por la señora LIGIA MARIA CURE RIOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.395.720 expedida en Magangué -Bolívar por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($154.798.049,91), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Por lo expuesto, el SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO del Establecimiento de Sanidad Militar 1034, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso de Selección Abreviada de Servicios de Salud No.051-DISAN-ARC-ESM1034-2018, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA, QUIRÚRGICA, AMBULATORIA U HOSPITALARIA, A TODO COSTO, DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN BARRANQUILLA, REQUERIDOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER, SU DIAGNÓSTICO O DETECCIÓN TEMPRANA, TRATAMIENTO INTEGRAL, CONTROL MEDIANTE REHABILITACIÓN Y/O CUIDADO PALIATIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE MATERIALES, MEDICAMENTOS, ACTIVIDADES O PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICOS Y/O DE TRATAMIENTO*, a la ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.**, con NIT 890.102.768-5, representada legalmente por la señora LIGIA MARIA CURE RIOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.395.720 expedida en Magangué -Bolívar por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($154.798.049,91), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución a la mencionada LIGIA MARIA CURE RIOS representada legalmente **ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.**, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 *ibídem*.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3615900 Ext. 5358 Barranquilla, Colombia
jesus.castilla@armada.mil.co

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la Vía Gubernativa, salvo de presentarse alguno de los eventos contemplados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los treinta y un (31) días de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Teniente de Fragata **CASTILLA ALTAMAR JESUS ANDRES**
Subdirector Administrativo y Financiero ESM 1034
Ordenador del Gasto

Elaboró: CPS Zoila Luz Ariza Álvarez
Asesora Jurídica ESM1034

VoBo: SJ Oscar A. Ramírez Márquez
Jefe de Contratos ESM1034

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3615900 Ext. 5358 Barranquilla, Colombia
jesus.castilla@armada.mil.co